



Rad. 2010-00255

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial allegado el 1 de septiembre de los cursantes, presentando renuncia de poder. A PARTIR DEL 16 DE MARZO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 SE DECRETÓ LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ADOPTADA POR EL C. S. DE LA J. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”. febrero 12 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO

Secretaria.-

EJECUTIVO GARANTIA REAL/MENOR CUANTIA/ C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2013-00112-00

DEMANDANTE: ROSAURA MARQUEZ/CC.38.871.943

DEMANDADA: MARIA FABIOLA RODRIGUEZ DE SANCHEZ/CC.29.278.592

AUTO SUSTANCIACION N°.015

APODERADO: Dr. MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL/TP.42.010

APODERADO: Dr. JESUS HERNAN ESPINOSA PERDOMO/TP.79.029

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, diecinueve (19) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el memorial de terminación del poder que antecede, el Despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., Dice el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

TERMINACION DEL PODER. “(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)”.

RESUELVE:

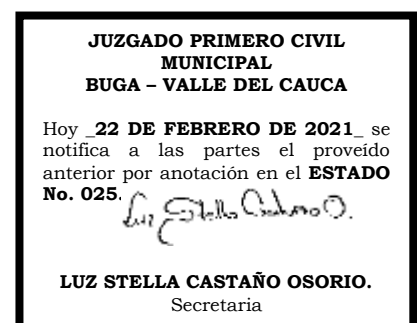
ADMIITR la renuncia presentada por el abogado **MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL**, identificado con Tarjeta Profesional Nro. 42.010 DEL C.S.J al poder que le hiciera la entidad demandante, **ROSAURA MARQUEZ**. (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaborado. ALBA.M.A

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rad. 2010-00255

Código de verificación:

bb3a5df566516d92fab6cbb6e01e759fcd04034330c32a1b148d6bdfda54d4db

Documento generado en 20/02/2021 03:48:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>